
Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión EFECTIVA de un cargo Docente
Grado 3, Escalafón G, 40 horas semanales, Profesor Adjunto de la Unidad de Apoyo a la
Enseñanza de la Sede Paysandú, CENUR Litoral Norte, UdelaR.

Provisión efectiva. Escalafón G. Grado 3, 40 horas semanales, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Paysandú, del CENUR Litoral Norte (CENUR LN), Universidad de la República (UdelaR) con residencia en las áreas de referencia de la Sede.

Perfil del Cargo

De acuerdo al Estatuto del Personal Docente (EPD) vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13: Grado 3 (Profesor Adjunto) “Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

El desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este EPD, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este EPD y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe”.

De acuerdo al artículo 14 literal a) del EPD la carga horaria corresponde a docentes de dedicación alta por lo que deben desarrollar tareas que corresponden a la función de enseñanza, investigación y extensión de acuerdo a los requerimientos del cargo.

El aspirante a ocupar el cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, deberá poseer solida formación en algunas de las áreas del conocimiento de la UdelaR, experiencia en trabajos de Gestión de la Enseñanza y proyectos de Investigación. El postulante tendrá condiciones para liderar equipos de trabajo que puedan realizar análisis de situación y definir áreas de apoyo a la función de enseñanza para los servicios radicados en la región de influencia de la Sede Paysandú.

Se valorarán los antecedentes de actuación docente en las funciones universitarias fundamentales: enseñanza, investigación, extensión y gestión. Se valorará especialmente la experiencia en programas y proyectos vinculados a procesos de enseñanza, así como los antecedentes en articulación con instituciones de enseñanza y organizaciones del Estado, así mismo se valorará la experiencia de trabajo junto con organizaciones y movimientos sociales. Se valorarán trabajos realizados en proyectos integrales e interdisciplinarios.

Se valorarán también antecedentes en cuanto a actuación universitaria y participación en ámbitos de cogobierno.

Los postulantes deberán estar radicados o en condiciones de radicarse a partir de la toma de posesión en la zona de influencia de la Sede Universitaria de Paysandú.

Interacciones jerárquicas

El cargo será responsable de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Paysandú y tendrá como dependencia jerárquica al Director de la Sede Paysandú, a la Comisión Directiva de la Sede Paysandú y al Consejo del CENUR Litoral Norte.

Funciones

- Realizar actividades de enseñanza y coordinación de cursos vinculados al área de pedagogía y educación. Estas actividades incluyen la responsabilidad del curso Universidad y Profesionales de la Salud del Ciclo Inicial Optativo Salud y otros que las direcciones le encomienden.
- Realizar actividades de creación de conocimiento en áreas vinculadas a la pedagogía y la educación.
- Promover en coordinación con la Unidad Regional de Extensión la realización de actividades de extensión en los Servicios existentes en el CENUR LN incluyendo la capacitación de los colectivos universitarios.
- Colaborará con la coordinación y construcción del Programa Integral Interdisciplinario Territorial del CENUR LN en conjunto con la UREx y otras dependencias del CENUR LN, incluyendo los procesos de formación a nivel de estudiantes, docentes, egresados, funcionarios y organizaciones sociales.
- Apoyar a la Comisión Directiva de la Sede Paysandú y al Consejo del CENUR Litoral Norte en el desarrollo integral del Plan de Trabajo de la Sede, con énfasis en los aspectos de gestión y apoyo a la función de enseñanza de los servicios radicados en la sede.
- Participar en la propuesta y coordinación de los programas de enseñanza a desarrollar en la Sede Paysandú, aprobados por la Comisión Directiva y el Consejo del CENUR LN.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios y supervisar el trabajo de los demás integrantes de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Paysandú.
- Promover la formación académica de los integrantes de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza.
- Deberá promover los procesos de articulación con la Unidad de Apoyo a la Enseñanza de la Sede Salto, las Casas Universitarias del CENUR LN y otras Sedes del interior, y apoyar el desarrollo e implementación de sus programas, proyectos y actividades.
- Asesorar e integrar el proceso permanente de Evaluación Institucional.
- Integrar la Red de Unidades de Apoyo a la enseñanza de la Comisión Sectorial de Enseñanza y participar de sus actividades.

Expediente:

CARGO: Uno.

DENOMINACIÓN: Profesor adjunto.

CARACTERÍSTICAS: Escalafón G, grado 3, 40 horas semanales, efectivo.

PERÍODO DE APERTURA DEL LLAMADO: 60 días.

PERÍODO DE DESIGNACIÓN: 2 años (período inicial).

1. Forma de provisión: Concurso de méritos y prueba.

1.1. Méritos (Puntaje: hasta 50 puntos)

Se valorará especialmente la especificidad de la relación de méritos con el perfil y funciones del cargo llamado:

- Títulos de grado, posgrado, especialización, capacitación y formación continua: hasta 20%
- Actuación en enseñanza (grado, posgrado y formación docente): hasta 30%
- Actuación en investigación: hasta 20%
- Actuación en extensión: hasta 20%
- Experiencia en cogobierno y gestión académica: hasta 8%
- Otros méritos y antecedentes: hasta 2%

Los postulantes presentarán una relación de méritos y un plan de trabajo de acuerdo a las especificaciones del cargo, bajo la forma de Declaración Jurada, sin perjuicio de la potestad del tribunal actuante, de requerir la provisión de documentación probatoria de algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme a lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto del Personal Docente.

1.2. Prueba (hasta 50 puntos)

Previo a la iniciación de las pruebas y con un plazo no menor de 15 días, el Tribunal deberá dar a conocer los puntajes de méritos obtenidos por cada concursante.

A) Prueba I: (Puntaje: hasta 25 puntos)

El dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el tribunal y se referirá a un tema común para todos los concursantes, el que habrá de sortearse con 48 horas de anticipación de los siguientes 8 temas:

Tema 1 - Teorías del Aprendizaje.

Tema 2 - Metodologías de Enseñanza.

Tema 3 - Enseñanza universitaria en condiciones de numerosidad.

Tema 4 - Enseñanza virtual en la universidad.

Tema 5 - Estrategias de apoyo al ingreso a la universidad.

Tema 6 - Investigación de la enseñanza universitaria.

Tema 7 - Evaluación de los Aprendizajes.

Tema 8 - Formación Didáctica de los docentes universitarios.

B) Prueba II: (Puntaje: hasta 25 puntos)

Una discusión sobre un artículo de revista científica, avances de investigación u otro material de similar característica, relacionado a alguno de los 8 temas anteriormente establecidos, que será proporcionado por el Tribunal y para cuya preparación dispondrá el concursante de un plazo de 48 horas.

2. Tribunal

El Tribunal constará de 5 miembros titulares como mínimo, designándose los mismos de entre las siguientes categorías:

A) Docentes efectivos de grados 4 y 5 del CENUR Litoral Norte o de otros servicios de la Universidad de la República.

B) Docentes que habiendo desempeñado alguno de estos grados en efectividad, hubiesen cesado en sus funciones para acogerse al beneficio de la jubilación.

C) Investigadores indiscutiblemente relevantes de ámbitos universitarios y no universitarios nacionales o del exterior, en la disciplina del cargo a proveer o de áreas afines a la misma.

3. Designación y orden de prelación

El concurso será aprobado superando los 65 puntos del puntaje total que corresponde a 100 puntos. El concursante que sea declarado ganador deberá además superar a los demás concursantes. El ganador del concurso será designado en el cargo. Los demás concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido (mayor a 65 puntos del total), quedarán integrando una lista de prelación que tendrá una duración de 1 año.